

CAPITULO 44

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida 1211);
- b) el bambú y demás materias trenzables de la partida 1401;
- c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida 1404);
- d) los carbones activados (partida 3802);
- e) los artículos de la partida 4202;
- f) las manufacturas del Capítulo 46;
- g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
- h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: los paraguas, bastones y sus partes);
- ij) las manufacturas de la partida 6808;
- k) la bisutería de la partida 7117;
- l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: piezas mecánicas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y piezas de carretería);
- m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y similares para aparatos de relojería y los instrumentos de música y sus partes);

- n) las partes de armas (partida 9305);
 - o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y partes de pipas, botones, lápices), con exclusión de los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida 9603;
 - r) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).
2. En este Capítulo se entiende por «madera densificada», la madera, incluso la constituida por chapas, que haya recibido un tratamiento químico o físico (en la madera constituida por chapas, éste debe ser más intenso que el necesario para asegurar la cohesión) de tal naturaleza que produzca un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.
 3. En las partidas 4414 o 4421, los artículos de tableros de partículas o tableros similares, de tableros de fibra, de madera estratificada o de madera densificada, se asimilan a los artículos correspondientes de madera.
 4. Los productos de las partidas 4410, 4411 ó 4412 pueden estar trabajados para obtener los perfiles admitidos en la madera de la partida 4409, curvados, ondulados, perforados, cortados u obtenidos en forma distinta de la cuadrada o rectangular o trabajados de otro modo, siempre que estos trabajos no les confieran las características de artículos de otras partidas.
 5. La partida 4417 no comprende las herramientas cuya hoja, cuchilla, superficie u otra parte operante esté constituida por alguna de las materias mencionadas en la Nota 1 del Capítulo 82.
 6. En este Capítulo, salvo lo dispuesto en las Notas 1 b) y 1 f) anteriores, el término «madera» se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

- 4401 LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O EN PARTICULAS;
ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE MADERA,
INCLUSO AGLOMERADOS EN FORMA DE BOLAS, BRIQUETAS,
LEÑOS O FORMAS SIMILARES.
- 4401.10.00 - Leña
- Madera en plaquitas o en partículas:
- 4401.21.00 -- De coníferas
- 4401.22.00 -- Las demás, distinta de la de coníferas
- 4401.30.00 - Aserrín, desperdicios y desechos de madera,
incluso aglomerados en forma de bolas, briquetas,
leños o formas similares
- 4402.00.00 CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE
HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.
- 4403 MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA,
DESALBURADA O ESCUADRADA.
- 4403.10 - Tratada con pintura, creosota u otros agentes de
conservación
- 4403.10.10 De coníferas
- 4403.10.20 De especies distintas de las coníferas
- 4403.20 - Las demás, de coníferas
- 4403.20.10 De pino insigne («Pinus radiata»)
- 4403.20.90 Las demás
- Las demás, de las maderas tropicales enumeradas a
continuación:
- 4403.31.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti
Bakau
- 4403.32.00 -- White Lauen, White Meranti, White Seraya, Yellow
Meranti y Alan
- 4403.33.00 -- Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau,
Jelutong y Kempas
- 4403.34.00 -- Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou
d'Afrique, Makoré e Iroko
- 4403.35.00 -- Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé

- Las demás:

4403.91.00 -- De roble, encina y demás belloteros del mismo género («Quercus spp.»)

4403.92.00 -- De haya («Fagus spp.»)

4403.99.00 -- Las demás

4404 FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.

4404.10.00 - De coníferas

4404.20.00 - Distintas de las de coníferas

4405.00.00 LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.

4406 TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.

4406.10.00 - Sin impregnar

4406.90.00 - Las demás

4407 MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENCOLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MÚLTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.

4407.10 - De coníferas

4407.10.10 De alerce sudamericano («Fitzroya cupressoides»)

4407.10.20 De araucarias

4407.10.30 De pino insigne («Pinus radiata»)

4407.10.90 Las demás

- De las maderas tropicales enumeradas a continuación:

4407.21.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Meranti Bakau, White Lauan, White Meranti, White Seraya,

Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas

- 4407.22.00 -- Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d'Afrique, Makoré, Iroko, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé
- 4407.23.00 -- Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Imbuia y Balsa
- Las demás:
- 4407.91.00 -- De roble, encina y demás belloteros del mismo género («Quercus spp.»)
- 4407.92.00 -- De haya («Fagus spp.»)
- 4407.99 -- Las demás
- 4407.99.10 De cedros («Cedrela spp.»)
- 4407.99.20 De lapacho (ipé)
- 4407.99.30 De lenga
- 4407.99.40 De pellín (roble-pellín)
- 4407.99.50 De raulí
- 4407.99.60 De palo trébol («Amburana cearensis A. Sm.»)
- 4407.99.90 Las demás

4408 HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm.

- 4408.10 - De coníferas
- 4408.10.1 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas):
- 4408.10.11 De pino insigne («Pinus radiata»)
- 4408.10.19 Las demás
- 4408.10.2 Las demás maderas aserradas longitudinalmente:
- 4408.10.21 De pino insigne («Pinus radiata»)
- 4408.10.29 Las demás
- 4408.20 - De las maderas tropicales enumeradas a continuación: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapeli, Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá) y Bois de Rose femelle (palo rosa)
- 4408.20.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)

- 4408.20.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
- 4408.90 - Las demás
- 4408.90.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)
- 4408.90.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

- 4409 MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MÚLTIPLES.
- 4409.10 - De coníferas
- 4409.10.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
- 4409.10.90 Las demás
- 4409.20 - Distintas de las de coníferas
- 4409.20.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
- 4409.20.90 Las demás

- 4410 TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.
- 4410.10.00 - De madera
- 4410.90.00 - De otras materias leñosas

- 4411 TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.
- Tableros de fibra de densidad superior a 0,8 g/cm³
- 4411.11.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.19.00 -- Los demás
- Tableros de fibra de densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³:
- 4411.21.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de

- superficie
- 4411.29.00 -- Los demás
- Tableros de fibra de densidad superior a 0,35 g/cm³ pero inferior o igual a 0,5 g/cm³:
- 4411.31.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.39.00 -- Los demás
- Los demás:
- 4411.91.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.99.00 -- Los demás
- 4412 MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.
- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:
- 4412.11.00 -- Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de Rose femelle (palo rosa)
- 4412.12.00 -- Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas
- 4412.19 -- Las demás
- 4412.19.10 Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino
- 4412.19.90 Las demás
- Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas:
- 4412.21 -- Con un tablero de partículas, por lo menos
- 4412.21.10 Con alma de pino
- 4412.21.90 Las demás

4412.29 -- Las demás
4412.29.10 Constituidas exclusivamente por hojas de madera
4412.29.9 Las demás:
4412.29.91 Con alma de pino
4412.29.99 Las demás

- Las demás:

4412.91 -- Con un tablero de partículas, por lo menos
4412.91.10 Con alma de pino
4412.91.90 Las demás

4412.99 -- Las demás
4412.99.1 Constituidas exclusivamente por hojas de madera:
4412.99.11 De pino
4412.99.19 Las demás
4412.99.9 Las demás:
4412.99.91 Con alma de pino
4412.99.99 Las demás

4413.00.00 MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, PLANCHAS, TABLAS O PERFILES.

4414.00.00 MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.

4415 CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.

4415.10.00 - Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables

4415.20.00 - Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga

4416.00.00 BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE TONELERÍA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.

4417 HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO,

DE MADERA.

- 4417.00.10 Herramientas, monturas y mangos de herramientas
 4417.00.20 Monturas de cepillos o de brochas, mangos de
 escobas, de cepillos o de brochas
 4417.00.30 Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado
- 4418 OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA
 CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES,
 LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO
 CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS
 UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS
 ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.
- 4418.10.00 - Ventanas, puertas-ventana, y sus marcos
 4418.20.00 - Puertas y sus marcos y umbrales
 4418.30.00 - Tableros para parqués
 4418.40.00 - Encofrados para hormigón
 4418.50.00 - Ripias (incluso con una cara alisada o estriada)
 de los tipos utilizados como tejas o para cubrir
 fachadas ("shingles" y "shakes")
- 4418.90 - Los demás
 4418.90.10 Tableros celulares
 4418.90.90 Los demás
- 4419.00.00 ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.
- 4420 MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS, ESCRINOS Y
 ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS
 SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS
 DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE
 MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.
- 4420.10.00 - Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera
 4420.90.00 - Los demás
- 4421 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.
- 4421.10.00 - Perchas para prendas de vestir

4421.90 - Las demás
4421.90.1 Canillas, carretes y bobinas para la hiletura o el tejido o para hilo de coser y artículos similares, de madera torneada:
4421.90.11 Para la industria textil
4421.90.19 Los demás
4421.90.20 Madera preparada para cerillos (fósforos)
4421.90.90 Las demás